



**Curador
Urbano Uno**

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-24-0030

(Enero 23 de 2024)

**Por la cual se da prórroga a la licencia de construcción No.
73001-1-21-0650**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA –COMFENALCO- con NIT. 890.700.148-4 por medio de su directora Administrativa Suplente DIANA MAGALLY KANDIA TRONCOSO con C.C. 52.082.808, radicó bajo el No. 24-1-0041 del 04 de enero de 2024, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-21-0650 del 27 de diciembre de 2021, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-21-0650 del 27 de diciembre de 2021, otorgó a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA –COMFENALCO-, Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación del edificio Zona Deportiva, del Centro Recreacional COMFENALCO, en un área de 64.40m², ubicado en el Km 5 vía Picaleña en la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-32229 y ficha catastral 01-11-0032-0001-000.

Que la resolución No. 73001-1-21-0650 del 27 de diciembre de 2021, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 17 de febrero de 2022, y se encuentra vigente hasta el 17 de febrero de 2024.

Que Ingeniero Civil HECTOR EDUARDO PEREZ AFANADOR con Matrícula Profesional No. 25202-170763, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Artículo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, **-a partir del 17 de febrero de 2024-** el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-21-0650 del 27 de diciembre de 2021**, del edificio Zona Deportiva del Centro Recreacional COMFENALCO. El proyecto se encuentra ubicado en el Km 5 vía Picaleña en la ciudad de Ibagué, identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-32229**.

Parágrafo. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

ML



Curador
Urbano Uno

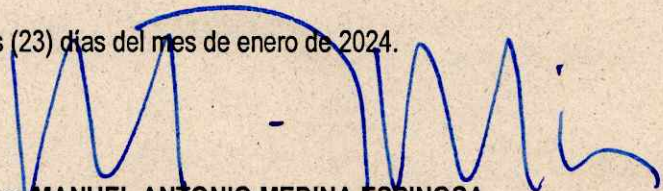
RESOLUCION NÚMERO 73001-1-24-0030

(Enero 23 de 2024)

**Por la cual se da prorroga a la licencia de construcción No.
73001-1-21-0650**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2024.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

DIANA MAGALLY KANDIA TRONCOSO
C.C. 52.082.808
Directora Administrativa Suplente
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA -COMFENALCO

MABEL DANIELA GRANADA DONCEL

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador – Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día

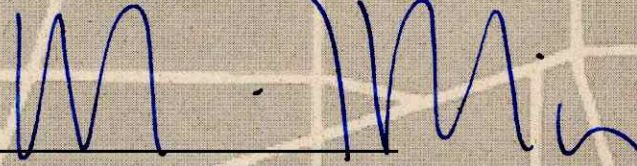
21 FEB 2024

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

21 FEB 2024

FIRMA:





Curaduría
Urbana Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
HECTOR EDUARDO PEREZ EN CALIDAD DE APODERADO DE CAJA DE
COMPENSACION FAMILIAR EL 06 DE FEBRERO DE 2024, CONFORME AL REPORTE
DE ENVIO VÍA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA



CARGO: